

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00587-00

En atención a que la abogada designada Diana Alexandra López justificó la no aceptación del cargo, se dispone el relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Carlos Arturo Espinosa Daza identificado con la cédula de ciudadanía 19.328.569 y tarjeta profesional No. 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico carlosarturoe@hotmail.com procesos.caed@gmail.com oficinaabogadocaed@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.